



## **590110 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL**

### **CRITERIOS DE ACTUACIÓN**

**Turno de acceso ingreso libre**

### **PRUEBA ÚNICA**

#### **1.- PARTE A. PRUEBA ESPECÍFICA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS**

Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante entre los 5 temas extraídos al azar por el tribunal, de los 71 que componen el temario oficial de oposiciones al cuerpo de Organización y gestión comercial (Orden de 1 de febrero de 1996 (BOE del 13)).

DURACIÓN DE LA PRUEBA: 2 horas

MATERIAL QUE DEBE APORTAR EL ASPIRANTE:

- DNI, Pasaporte o, en su defecto, permiso de conducir.
- Bolígrafo de tinta azul indeleble (no borrable). Deben traer bolígrafos de repuesto del mismo color y no se admite el uso de correctores.

#### **2.- PARTE B2. PARTE PRÁCTICA**

El ejercicio práctico consistirá en la resolución de varios supuestos prácticos referidos a las realizaciones y dominios profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente la especialidad, solo para ciclos formativos que se imparten actualmente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se desarrollará conforme a las orientaciones generales recogidas en el anexo VIII de la Orden de 23 de diciembre de 2022.

DURACIÓN DE LA PRUEBA: 3 horas.

MATERIAL QUE DEBE APORTAR EL ASPIRANTE:

- DNI, Pasaporte o, en su defecto, permiso de conducir.
- Bolígrafo de tinta azul indeleble (no borrable). Deben traer bolígrafos de repuesto del mismo color y no se admite el uso de correctores.



- Calculadora no programable ni gráfica y que no incluya funciones. Solo se aceptarán los siguientes modelos de calculadoras:

### MODELOS VÁLIDOS (toda la serie, en cada caso)

Auchan CS-08, Auchan CS-12, Canon F-720i, Casio fx-82, Casio fx-85, Casio fx-220, Casio fx-350, Casio fx-550, Casio fx-590, Citizen SR-135, Citizen SR-260, Citizen SR-270, Elco EC-545, Elco ECF-4807, GENIE 701, HP 10s, HP 300s, Kenko kk-82, Kenko kk-88, Lexibook Sc 100, Milan M-240, PLUSofficeFX-224, Sharp EL-521, Sharp EL-531 y TI 30

No será posible, bajo ninguna circunstancia, permitir el préstamo de calculadoras. Por ello, se debe comprobar con antelación que funciona correctamente y que las pilas tienen batería suficiente, aconsejándose llevar pilas de repuesto.

### **3.- INSTRUCCIONES COMUNES A LA PARTE A Y A LA PARTE B2.**

En ambas partes se deberá cumplir lo establecido en la ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES RELATIVAS AL INICIO DE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022 (BORM DEL 29)., en la que se dictan instrucciones relativas al acto de presentación la parte A y B2 de la prueba y se publican las sedes de actuación para los tribunales a partir del día 17 de junio de 2023.

Igualmente deberá tenerse en cuenta el anexo XVII de la Orden de 23 de diciembre de 2022 en lo que corresponde a las instrucciones de participación dadas a los aspirantes del procedimiento para garantizar el anonimato en el desarrollo de la parte A y B2 de la fase de oposición.

Entre el desarrollo de la parte A y la parte B2 se dispondrá de media hora para descanso de los aspirantes. Aquellos aspirantes que hubieran sido apartados del proceso selectivo por incumplimiento de las normas de actuación en la parte A no podrán incorporarse al desarrollo de la parte B2.

Los aspirantes podrán disponer de botellas de agua siempre y cuando no lleven etiquetas ni marcas de ningún tipo.

Se prohíbe el acceso a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación o cualquiera de las pruebas de las que consta la fase de oposición con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión con el



exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes (artículo 45. 4 de la Orden de 23 de diciembre de 2022).

El tribunal tendrá la facultad de excluir del procedimiento a quien lleve a cabo cualquier actuación de uso fraudulento durante las pruebas y podrán comprobar en cualquier momento que las personas aspirantes no disponen de aparatos de escucha, sistemas de visión electrónicos o mecanismos similares. Para poder llevar a estas comprobaciones no se permiten peinados o gorras que puedan impedir la visión directa de estos dispositivos.

En el caso de que sea necesario eliminar contenido ya escrito el procedimiento para hacerlo será acotarlo entre paréntesis y trazar sobre el mismo una línea continua sin intervalos cubriendo todo lo que deba eliminarse.

El uso para títulos de mayúsculas y el uso general del subrayado para destacar conceptos, así como resaltar resultados rodeándolos serán acciones permitidas que no se considerarán marca.

#### **4.- PARTE B1. EXPOSICIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA**

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio en la sede de actuación por el tribunal con al menos 12 horas de antelación a la celebración de la prueba pudiendo quedar pendientes para su actuación en día posterior.

Los aspirantes deben identificarse debidamente mediante DNI, Pasaporte o, en su defecto, permiso de conducir.

El aspirante entregará al tribunal justo antes de iniciar la exposición y defensa de la unidad de trabajo al menos un ejemplar de la misma y tras ello se iniciará la exposición y defensa.

La exposición y defensa se desarrollará durante 45 minutos a los que seguirán, con carácter obligatorio, 15 minutos de debate con el tribunal. La duración completa será de 1 hora.

Se desarrollará conforme a las características recogidas en el anexo VIII de la Orden de 23 de diciembre de 2022, debiendo hacerse entrega de la unidad de trabajo en un sobre cerrado donde en el exterior consten nombre, apellidos, DNI del opositor, y especialidad y tribunal donde participa en el procedimiento selectivo y cumplirse los requisitos formales especificados de extensión, formato, normativa y contenidos.



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación  
Educativa y Evaluación

Se recuerda que se ha publicado nota informativa aclaratoria en relación con la extensión de la unidad de trabajo, anexo VIII de la convocatoria, aclarándose que el material de apoyo citado en dicho anexo es el que forma parte de la unidad de trabajo que se entrega al tribunal y que contabiliza dentro de las 20 páginas. Dicho material no es el referido en el artículo 49.4.j de la convocatoria. Este último no está limitado en número, solo sirve para la exposición, puede o no coincidir en parte con la unidad de trabajo y no se entrega al tribunal.